



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 30ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 10 de marzo de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Ali (Malasia)
*Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sra. McLurg

Sumario

Tema 126 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 128 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (*continuación*)

Tema 136 del programa: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Fortalecimiento de las investigaciones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

08-26585 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 126 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

(A/62/7/Add.35 y A/62/582 y Corr.1)

Tema 128 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (*continuación*)

Tema 136 del programa: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Fortalecimiento de las investigaciones

1. El Sr. Kim Won-soo (Jefe de Gabinete Adjunto y Subsecretario General) presenta el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las investigaciones (A/62/582 y Corr.1), que se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 61/275 y 61/279.

2. En su resolución 61/279, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre los resultados del examen y la racionalización en curso del volumen de casos de investigación y del examen general de la capacidad de la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). El examen y la racionalización en curso fueron emprendidos por la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna, que contrató a un especialista externo para que prestara ayuda en esta labor.

3. Los resultados del examen se comunicaron al Secretario General y figuran en el anexo del informe. Las principales esferas que convendría fortalecer son, entre otras: liderazgo y gestión efectivos; estrategias y procedimientos operativos; y estructura y situación óptimas. El Secretario General tomó nota del enfoque de la OSSI para mejorar el funcionamiento de la División de Investigaciones y de las medidas que estaba facultada para aplicar la Secretaria General Adjunta. El Secretario General indica también que esas medidas, particularmente la reestructuración, tienen consecuencias financieras, las que se presentarán a la Asamblea General para que las apruebe en el ciclo presupuestario correspondiente.

4. Sin embargo, el Secretario General teme que sea insuficiente la capacidad de otras partes de la Organización que tienen el mandato de hacer

investigaciones, como los directores de programas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Departamento de Seguridad. La OSSI ha indicado que, en 2007, 108 casos relativos a personal de operaciones de paz se asignaron a otros departamentos u oficinas para que los investigaran. Es esencial que el personal que lleve a cabo las investigaciones tenga la formación adecuada y que las investigaciones se rijan por las mismas normas.

5. Otros aspectos que habría que examinar son las garantías procesales a que tiene derecho el personal en el curso de las investigaciones, la necesidad de un marco claro de cooperación y coordinación entre el sistema de justicia interna y la OSSI, y la rendición de cuentas y la independencia como factores de la capacidad de investigación de la Organización.

6. El Secretario General es firme defensor de que se proceda con más alto grado de integridad, por lo que considera indispensable contar con una capacidad de investigación sólida y eficaz. En consecuencia, se propone iniciar un examen amplio de las investigaciones y presentar un informe sobre los resultados a la Asamblea General, en que se tengan en cuenta, entre otras cosas, la reforma del sistema de administración de justicia, el informe de la OSSI y los informes sobre el marco de rendición de cuentas, la gestión del riesgo institucional y el marco de control interno.

7. La Sra. Ahlenius (Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna), al presentar el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de su función de investigación, que figura en el anexo del informe del Secretario General (A/62/582), señala que se están abordando las cuestiones relativas al liderazgo y la gestión en la División de Investigaciones. Se nombró al Director Adjunto Superior, destinado en Nueva York, que tomó posesión del cargo en diciembre de 2007. El plazo de presentación de candidaturas para la vacante de Director (D-2) se ha cerrado recientemente y el proceso de contratación y selección comenzará próximamente.

8. En cuanto a la reestructuración, el principal objetivo es mejorar las investigaciones y lograr que se realicen sin demoras. La reestructuración permitirá mejorar la gestión de la calidad, administrar con más eficiencia los casos y el personal, y crear más oportunidades de desarrollo profesional y acceso a la

capacitación. También permitirá evitar la duplicación de los gastos fijos y propiciará un uso más eficiente de los recursos administrativos y de apoyo a la investigación con que cuenta la División. La creación de centros regionales asegurará una capacidad de investigación óptima y ayudará a paliar la vulnerabilidad y falta de flexibilidad de los equipos pequeños sobre el terreno.

9. El proyecto piloto del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones ha demostrado que es eficiente enviar desde una oficina central a equipos especializados para que realicen las investigaciones sobre el terreno. A ese respecto, cabe señalar que la OSSI es la única oficina de investigación del sistema de las Naciones Unidas que se ha descentralizado y tiene oficinas exteriores.

10. La OSSI ha elaborado un conjunto de procedimientos operativos estándar que contiene toda la información necesaria para realizar las investigaciones. También se han elaborado aproximadamente 15 protocolos operacionales relativos a cuestiones de carácter más técnico, como la tecnología de la información en la labor forense. Los protocolos y otras circulares de orientación preparadas por el personal de las distintas partes de la División han pasado a formar parte del marco operativo estándar general, a fin de aumentar la capacidad de todos los investigadores.

11. Todo el sistema está concebido para impartir información a todo el personal de las Naciones Unidas sobre la función de investigación. Se protegerá la confidencialidad de los casos concretos, pero los interesados se enterarán de cómo trabajan la OSSI y la División de Investigaciones.

12. Se están incorporando los casos de que se ocupa el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones a la estructura permanente de la División de Investigaciones. Sin embargo, a menos que los centros regionales se refuercen con puestos de investigadores altamente especializados en delitos de “cuello blanco”, incluidos fraudes complejos, la División de Investigaciones no podrá hacerse cargo de esos casos. Lamentablemente, habrá que abandonar investigaciones de contratos importantes con numerosos proveedores de las Naciones Unidas.

13. El establecimiento de centros regionales está sujeto a la aprobación de la Asamblea General, en el contexto del proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

correspondiente al período 2008/2009. Como se indica en la solicitud presupuestaria, la reestructuración propuesta evitaría la necesidad de crear 20 nuevos puestos.

14. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre el particular (A/62/7/Add.35), dice que en él se abordan dos cuestiones de importancia planteadas por el Secretario General en su informe (A/62/582): su solicitud de un mandato para presentar a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los resultados del examen general de las investigaciones en las Naciones Unidas; y las propuestas de la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna para fortalecer la División de Investigaciones.

15. Respecto de la solicitud del Secretario General, la Comisión Consultiva toma nota de la preocupación de aquél por que la capacidad de otras entidades de la Organización que tienen el mandato de hacer investigaciones sea “insuficiente” y de la necesidad de que esa capacidad se desarrolle, reciba apoyo suficiente en forma de capacitación y se rija por conjuntos detallados de normas y directrices en que se definan los derechos y obligaciones que tienen todas las partes interesadas durante las investigaciones y se tengan en cuenta, al mismo tiempo, las garantías procesales que se han de aplicar uniformemente en todas las investigaciones que se hagan en la Organización.

16. La Comisión Consultiva considera que las observaciones del Secretario General no se basan en el marco para las investigaciones aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 57/282, sección IV, y 59/287. Recuerda que la Asamblea General determinó claramente la función y el mandato de la OSSI en su resolución 48/218 B y definió su función en las investigaciones internas en su resolución 59/287. La Comisión Consultiva recuerda también que la Asamblea, en su resolución 61/245, reafirmó que la función de investigación estuviera integrada en la OSSI. Antes de que se adopte una decisión sobre la necesidad de un examen amplio de las investigaciones en las Naciones Unidas, como propone el Secretario General, la Comisión Consultiva recomienda que se pida al Secretario General que suministre información sobre todas las entidades distintas de la OSSI que realizan averiguaciones o investigaciones, su base legislativa y

función precisa, el número y los tipos de asuntos de que se ocupan, los recursos que ello supone, los regímenes de presentación de informes, las normas y directrices aplicadas y la formación impartida, así como información sobre la aplicación de la resolución 59/287.

17. En cuanto a las propuestas para mejorar el funcionamiento de la División de Investigaciones de la OSSI, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General ha tomado nota del enfoque adoptado por la OSSI para mejorar el funcionamiento de la División de Investigaciones y de las medidas prácticas ya en curso de aplicación en varios asuntos, que son de competencia de la Secretaria General Adjunta. El Secretario General también señala que algunas medidas, particularmente las vinculadas con la reestructuración de la División de Investigaciones, tienen consecuencias financieras, de las que se informará a la Asamblea General para su aprobación en el ciclo presupuestario que corresponda.

18. En los párrafos 22 a 38 del anexo del informe del Secretario General se describen las iniciativas emprendidas por la OSSI en relación con sus estrategias y procedimientos operacionales. La Comisión Consultiva opina que la ejecución de esas iniciativas debería servir de parámetro para las futuras evaluaciones de la labor de la OSSI.

19. La Comisión Consultiva observa que las propuestas de reestructuración de la División de Investigaciones se centran en: la organización de la capacidad de investigación en torno a los dos tipos principales de asuntos que la OSSI investiga, a saber, los casos de explotación y abuso sexuales y los casos de orden financiero, económico y administrativo; la decisión de crear equipos especializados para investigar eficazmente esos asuntos; y el traslado de los investigadores residentes de las misiones de mantenimiento de la paz a tres centros regionales (Nueva York, Viena y Nairobi), donde se concentraría la capacidad de investigación.

20. La Comisión Consultiva considera que la presentación de la reestructuración propuesta habría sido más persuasiva si se hubiera hecho un análisis más completo y una referencia concreta a la experiencia recogida en relación con la labor de los investigadores residentes. La presentación de las propuestas a la Asamblea debería ir acompañada de un análisis en el que se explicaran con mayor detalle las razones que han llevado a cambiar el enfoque propuesto

anteriormente. Todo cambio que tenga consecuencias administrativas y financieras se presentará al examen y a la aprobación de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos establecidos.

21. En cuanto a la investigación de las denuncias de explotación y abuso sexuales, la Comisión Consultiva señala que el párrafo 61 del anexo del informe del Secretario General, tal como está redactado, parece limitar la función de la OSSI a la investigación de los casos de violación y de explotación y abuso sexuales que afecten a menores de edad. En respuesta a la solicitud de información hecha por la Comisión, la OSSI señaló que la redacción del párrafo 61 no era correcta y aseguró que la OSSI no pretendía limitar su función, sino velar por que hubiera una clara delimitación de funciones y responsabilidades entre todos los agentes del caso.

22. **La Sra. Bizilj** (Eslovenia), en nombre de la Unión Europea; de los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; de los países del Proceso de Estabilización y Asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y de Liechtenstein, Moldova y Ucrania, dice que el informe del Secretario General y el anexo en el que figura el informe de la OSSI (A/62/582) contienen valiosa información acerca de las funciones, la estructura y los procesos operativos de la División de Investigaciones de la OSSI y abarcan, entre otras, cuestiones importantes vinculadas a las estrategias y los procedimientos operacionales seguidos en las investigaciones. La Unión Europea considera que al elaborar procedimientos operativos estándar de carácter global en que se tengan en cuenta consideraciones de equidad y las debidas garantías procesales, se deberá obrar con cautela y tener presentes las inquietudes expresadas.

23. La Unión Europea está dispuesta a participar de forma constructiva en las negociaciones sobre estas importantes cuestiones, con miras a fortalecer la función de investigación de una manera que abarque todas las opiniones expresadas. La Unión Europea considera que las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva constituyen una sólida base para las futuras deliberaciones.

24. **El Sr. Hunte** (Antigua y Barbuda), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo reafirma las funciones y los mandatos relacionados con las investigaciones establecidos por la Asamblea General

en sus resoluciones 48/218 B, 54/244, 57/282, 59/272, 59/287 y 61/245. El Grupo subraya la importancia de dar independencia operacional a la OSSI y reafirma que en ésta recae la responsabilidad primordial de investigar los casos de la categoría I. El Grupo reconoce también que hay diversas entidades de la Secretaría habilitadas para realizar investigaciones. En vista de ello, el Grupo desearía recibir más información acerca de la intención del Secretario General de llevar a cabo un examen general de las investigaciones en las Naciones Unidas.

25. El Grupo, al tiempo que reafirma la independencia operacional de la OSSI, recalca que el cometido fundamental de la Oficina es prestar asistencia al Secretario General en el desempeño de sus funciones de supervisión interna. Por consiguiente, sus procedimientos y estrategias para fortalecer las investigaciones deberán elaborarse en ese contexto. El Grupo coincide con la Comisión Consultiva en que la reestructuración propuesta de la División de Investigaciones no entra exclusivamente dentro del ámbito de la gestión de la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna.

26. El Grupo expresa preocupación por la aparente confusión que existe dentro de la OSSI en cuanto a su posición en la Secretaría y coincide con la Comisión Consultiva en que, habida cuenta de la naturaleza misma de la OSSI y de su mandato como organismo de supervisión interna de la Secretaría, la OSSI no puede ser parte en acuerdos internacionales.

27. El Grupo señala que la OSSI contrató los servicios de un consultor externo independiente para que evaluara su capacidad de investigación y reitera su opinión de que, en la medida de lo posible, la Organización debe procurar aumentar al máximo su utilización de los servicios de expertos internos. La contratación de consultores externos debe llevarse a cabo con arreglo a los procedimientos administrativos establecidos y respetando plenamente los mandatos y la función de supervisión de los Estados Miembros. El Grupo agradecería recibir más información sobre la experiencia y la cualificación del consultor, el proceso de contratación y el costo que ello entrañó para la Organización. Observa con preocupación asimismo, que la Comisión Consultiva no ha tenido acceso al estudio hecho por el consultor y por lo que desearía recibir más información sobre su contenido.

28. Para administrar el aumento del volumen de trabajo y de personal de la División de Investigaciones, es indispensable contar con un liderazgo efectivo. El Grupo agradecería recibir más información sobre el nombramiento del Director de la División, incluidas sus atribuciones, las cualificaciones exigidas para el puesto, la relación existente entre el puesto y las propuestas contenidas en la solicitud presupuestaria de la OSSI para el período 2008-2009, y las medidas provisionales adoptadas hasta la fecha por el Director interino.

29. El Grupo asigna suma importancia a la transparencia, la previsibilidad, la rendición de cuentas y la objetividad en las investigaciones, por lo que celebra que se estén reexaminando los procedimientos operativos estándar y que se prevea incorporarlos en el manual de investigación actualizado. Sin embargo, es motivo de profunda preocupación que el experto haya llegado a la conclusión de que en el manual actual no figura suficiente información útil y práctica, ya que ello pone en duda la calidad de las investigaciones realizadas hasta la fecha. Al Grupo le preocupa también que los investigadores de la División que desconozcan las normas, los reglamentos y los procedimientos no dispongan de medios para familiarizarse con ellos. La situación debe analizarse detenidamente y aclararse.

30. El Grupo considera que una buena gestión de los casos es fundamental para profesionalizar la capacidad de investigación de la OSSI y de la Organización en general. Sin embargo, agradecería que se aclarase la insinuación de que no todas las denuncias o reclamaciones merecen ser investigadas. El Grupo está convencido de que, en interés de la transparencia, la coherencia y la equidad, toda denuncia debe ser objeto de al menos un examen inicial. El Grupo también quisiera recibir más información sobre la manera en que la OSSI se propone asignar mayor o menor prioridad a los casos para llegar a resultados “fiables y coherentes”. En cuanto a la propuesta de establecer un comité de admisión de casos, el Grupo desearía saber de qué modo ello contribuiría a los procesos de evaluación de los casos y a su remisión a otros mecanismos.

31. El Grupo comparte la opinión de que, utilizados adecuadamente, la tecnología y los instrumentos de investigación consolidarían la eficiencia y la capacidad de la División de Investigaciones. El Grupo agradecería recibir más información sobre las

necesidades de la División, el tipo de instrumentos y de tecnología que ayudarían a satisfacer esas necesidades y los fondos solicitados.

32. El Grupo teme que la propuesta de organizar la capacidad de investigación de la Oficina en torno a los casos de explotación y abuso sexuales, por una parte, y en torno a los casos de índole financiera, económica y administrativa, por la otra, reduzca indebidamente la responsabilidad de la OSSI en la investigación de todos los casos de la categoría I, incluidos los que tal vez no pertenezcan a los dos tipos específicos indicados por la OSSI. Además, la OSSI parece dar a entender que su competencia en la investigación de casos de explotación y abuso sexuales se limitaría a los casos de violación y de explotación y abuso sexuales que afectaran a menores de edad. El Grupo considera que todos los casos de explotación y abuso sexuales son graves, no sólo los que afectan a menores de edad. Por tanto, solicita una aclaración de la Secretaría.

33. El Grupo también teme que la propuesta de crear equipos especializados de investigadores induzca a la OSSI a conceder demasiada importancia a determinados tipos de casos en detrimento de otros. Acrecientan la preocupación del Grupo los resultados desiguales de la labor del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones, que la OSSI considera un modelo para los equipos especializados propuestos.

34. La descripción del volumen de trabajo del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en el último informe parece contradecir la información proporcionada en el informe de la OSSI sobre el Equipo de Tareas sobre el período terminado el 30 de junio de 2007 (A/62/272). Por ejemplo, en el párrafo 51 del último informe, la OSSI afirma que la experiencia del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones demuestra que si los equipos son altamente calificados y especializados pueden realizar y concluir investigaciones complicadas con sólo un par de visitas sobre el terreno de unas pocas semanas cada una. En el documento A/62/272, la OSSI se quejaba de que esas investigaciones podían llevar meses, e incluso años. En consecuencia, el Grupo se propone estudiar muy detenidamente la propuesta, especialmente habida cuenta de que la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna proyecta integrar el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en la División de Investigaciones.

35. El plan de reasignar a los investigadores de las misiones de mantenimiento de la paz a las oficinas de

las Naciones Unidas en Viena, Nairobi y Nueva York debe estudiarse más a fondo. El Grupo toma nota de las posibles economías que supondría, pero considera que aún quedan muchos interrogantes por aclarar. Por ejemplo, en el informe no se especifica quién llevaría a cabo las investigaciones en las misiones de mantenimiento de la paz que no se mencionan en el informe.

36. El Grupo reitera su firme adhesión al concepto de una sólida función de supervisión interna y está dispuesto a trabajar de forma constructiva con sus asociados para lograr ese fin.

37. **La Sra. Stevens** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelanda, dice que, si bien es decepcionante que el fortalecimiento de la función de investigación de la OSSI no se haya acometido con mayor prontitud, es vital que no se tomen decisiones precipitadas. Por otra parte, las recomendaciones formuladas por la OSSI y por el Secretario General no se complementan entre sí para ofrecer una visión general de la función de investigación. La delegación de Australia tenía entendido que la relación aparentemente deficiente entre la OSSI y la Administración se debía a la percepción de que la OSSI era una entidad más bien externa que interna, pero es evidente que la OSSI forma parte de la Secretaría y está sometida a la autoridad del Secretario General. Así pues, la OSSI tiene el deber de respaldar al Secretario General en sus iniciativas para mejorar la gestión de la Organización, por lo que debe seguir avanzándose a ese respecto.

38. En el anexo del informe del Secretario General, la OSSI hace una serie de propuestas razonables. La delegación de Australia celebra especialmente el nombramiento inminente del Director de la División de Investigaciones y apoya la proyectada actualización del manual de investigación. También considera acertado que se elaboren procedimientos operativos estándar, que se haga un mayor uso de los instrumentos informáticos forenses y que se mejoren los métodos de admisión de casos y de asignación de prioridades.

39. En cuanto a la reestructuración propuesta de la División de Investigaciones, es evidente que la OSSI debe desplegar investigadores con la especialización adecuada. Sin embargo, hay una serie de cuestiones que convendría aclarar. Por ejemplo, al presentar las ventajas de la reestructuración no se dan ejemplos sustantivos ni cualitativos detallados de las

deficiencias de la estructura actual. Se necesita más información sobre la influencia del lugar de destino del investigador en la calidad y la pronta presentación de los resultados de las investigaciones. También deben analizarse las consecuencias prácticas de trasladar a los investigadores de sus actuales lugares de destino a los tres centros regionales, las consecuencias de los traslados de esa índole en la pronta ejecución de las investigaciones y los efectos previstos de la modificación del orden jerárquico.

40. La delegación de Australia agradecería que se dieran garantías en cuanto a la prevista especialización de los investigadores. Es indispensable saber si, pese a esa especialización, la OSSI podrá seguir investigando la amplia gama de casos que son de su competencia. A ese respecto, convendría aclarar el sentido de los párrafos 60 y 61 del anexo del informe del Secretario General, en que parece darse a entender que el mandato de la División de Investigaciones con respecto a las denuncias de explotación y abuso sexuales se limitaría a los casos de violación y de explotación y abusos sexuales que afecten a menores de edad. También convendría saber si se han utilizado los recursos asignados por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones para capacitar a los investigadores que se ocupan de los casos de la categoría II. Por último, antes de emprender un examen general de las investigaciones en las Naciones Unidas, el Secretario General debería facilitar información sobre la naturaleza y el número de investigaciones realizadas por entidades distintas de la OSSI.

41. **El Sr. Hoe Yeen Teck** (Singapur) dice que redunda en interés de todos que las Naciones Unidas tengan una sólida capacidad de investigación. Sin embargo, las dificultades que aquejan a la OSSI no son sólo estructurales ni están forzosamente relacionadas con los recursos: en gran parte, son atribuibles a las deficiencias de los métodos de trabajo de la Oficina.

42. Todo sistema de investigación transparente exige que se fijen normas claras de alcance, procedimiento y conducta. Las deficiencias del manual de investigación señaladas en el párrafo 22 del anexo del informe del Secretario General causan, por tanto, profunda preocupación y explican en buena medida la falta de coherencia de que adolecen algunas investigaciones realizadas por la OSSI. La insinuación del informe de que los interesados no tienen necesariamente acceso a información que explique la forma en que se desarrollan las investigaciones es también desconcertante. La

combinación de normas inadecuadas e información incompleta conspira contra el funcionamiento del sistema actual.

43. La falta de claridad de las normas perjudica a las personas investigadas. Si bien en el informe del Secretario General se indica que las garantías procesales se definen en el manual de investigación, los procedimientos de la OSSI no resisten el examen del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. Es más, cuatro entidades de las Naciones Unidas del ámbito de la administración de justicia han llegado a la conclusión, en un momento u otro, de que en esos procedimientos no respetan las garantías procesales; el Comité Mixto de Disciplina ha señalado incluso que las normas de la Organización en materia de investigaciones son incompatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos. También hay incongruencias en la aplicación de las sanciones administrativas: de los funcionarios mencionados en los informes de la OSSI, unos han sido suspendidos y otros no, y varios funcionarios en situación de licencia administrativa no han tenido la oportunidad de rebatir las acusaciones dirigidas contra ellos.

44. Los investigadores tienen responsabilidades especiales que cumplir y su conducta influye no sólo en la calidad de las investigaciones realizadas sino también, por extensión, en la credibilidad de la Organización. En consecuencia, se les debe exigir el mismo grado de rendición de cuentas, si no superior, que al resto del personal y, en particular, se debe corregir su tendencia a acudir a los medios de comunicación. Sin embargo, y ello es lamentable, la OSSI no parece muy dispuesta a responder de los actos de sus investigadores. Los errores pueden costar muy caro, no sólo a la propia OSSI, sino también a la reputación de los acusados y de los Estados Miembros, que son los que en última instancia tendrán que abonar las indemnizaciones. La auditoría detallada de la OSSI por la Junta de Auditores solicitada por la Asamblea General en 2007 será crucial para restablecer la integridad del sistema de investigación.

45. Si bien el informe que tiene ante sí la Comisión contribuye en alguna medida a las iniciativas para resolver algunos de los problemas que aquejan a la OSSI, es impreciso y abundan en él las medias tintas. Es equívoca incluso la recomendación final, formulada en el apartado a) del párrafo 11. En vista de ello, la Comisión deberá estar preparada para dedicar el

tiempo que sea necesario a examinar más a fondo las cuestiones pertinentes.

46. **El Sr. Rashkow** (Estados Unidos de América) dice que la OSSI tiene previsto adoptar, o ha adoptado ya, una serie de medidas prácticas para mejorar el funcionamiento de la División de Investigaciones. Dado que la Secretaría General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna tiene la autoridad necesaria para aplicar esa clase de disposiciones, la delegación de los Estados Unidos de América la exhorta a poner en práctica medidas para corregir los defectos y deficiencias del actual sistema de investigaciones.

47. En el anexo del informe del Secretario General se propone una serie de ajustes operacionales para los métodos y políticas actuales, incluidas la elaboración de un nuevo sistema electrónico de gestión de casos y la actualización del manual de investigación, a fin de mejorar la manera en que se realizan las investigaciones. Además, se alienta a la OSSI a que perfeccione y desarrolle sus procedimientos operativos estándar para velar por la equidad y el respeto de las garantías procesales, y a que lleve a la práctica su propuesta de utilizar en mayor grado los métodos, instrumentos y prácticas forenses informáticos a fin de aumentar su capacidad para detectar casos de fraude. La delegación de los Estados Unidos espera recibir un informe sobre la aplicación de esas medidas.

48. En cuanto a la propuesta reestructuración de la División de Investigaciones, la delegación de los Estados Unidos comparte la observación formulada en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en el sentido de que la propuesta habría sido más persuasiva si se hubiera hecho un análisis más completo y una referencia concreta a la experiencia recogida en la labor de los investigadores residentes y, en consecuencia, apoya la recomendación que figura en el párrafo 23 de ese mismo informe.

49. En cuanto al examen general de las investigaciones que llevará a cabo el Secretario General, la Asamblea General definió claramente la función y el mandato de la OSSI, incluida su responsabilidad de hacer investigaciones, en su resolución 48/218 B. Además, la Asamblea reafirmó, en su resolución 61/245, que la función de investigación estuviera integrada en la OSSI. Por tanto, el marco legislativo de las actividades de investigación de la Oficina está bien establecido, por lo que no debe volver a examinarse en el contexto del examen general. Antes de que se dé comienzo a ese

examen, deberá proporcionarse información sobre las entidades distintas de la OSSI que tienen el mandato de hacer investigaciones y el número de casos de que se ocupan.

50. **El Sr. Matsunaga** (Japón) dice que, a fin de responder adecuadamente a la inquietud del Secretario General en cuanto a la capacidad insuficiente de las entidades de las Naciones Unidas distintas de la OSSI que tienen el mandato de hacer investigaciones y ofrecerle la orientación pertinente, los Estados Miembros tal vez necesiten más información acerca de diversas cuestiones, en particular acerca de la naturaleza de esas entidades y del número de casos de que se ocupan.

51. La delegación del Japón agradece la referencia de la Comisión Consultiva al marco para las investigaciones aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 57/282, sección IV, y 59/287, ya que el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes es un elemento importante de la rendición de cuentas. A ese respecto, la Secretaría debería justificar sus observaciones y análisis haciendo referencia a dichas resoluciones. Además, es preciso aclarar las cuestiones y los interrogantes planteados en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva.

52. Las medidas y propuestas presentadas en el anexo del informe del Secretario General deben examinarse con detenimiento y amplitud de miras. La delegación del Japón apoya el nuevo enfoque de las investigaciones relacionadas con la explotación y el abuso sexuales que se expone en el párrafo 60 del anexo y celebra, en particular, los esfuerzos de la OSSI por aclarar la función que le corresponde cumplir en la investigación de ese tipo de casos, partiendo de la base de que la División de Investigaciones seguirá investigándolos teniendo en cuenta las responsabilidades de las distintas dependencias de investigación de las misiones. La OSSI, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Seguridad deben delimitar claramente sus funciones y responsabilidades a ese respecto, sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y debe hacerse todo lo posible por evitar toda laguna en la respuesta que dé la Organización a las denuncias de explotación y abuso sexuales. Según el párrafo 65 del anexo, el nuevo enfoque apoya también la reubicación de los investigadores de las misiones en los centros regionales. A ese respecto, es esencial que se informe cuanto antes a los Estados Miembros de todos los

aspectos de la nueva función de la OSSI en los casos de explotación y abuso sexuales.

53. La justificación de la propuesta reestructuración de la División de Investigaciones que figura en el anexo del informe del Secretario General es de gran utilidad. La delegación del Japón coincide con la Comisión Consultiva en que las propuestas de reestructuración habrían sido más persuasivas si se hubiera hecho un análisis más completo y una referencia concreta a la experiencia relativa a los investigadores residentes, por lo que espera con interés recibir más información sobre la cuestión durante las consultas oficiosas, en particular sobre sus consecuencias presupuestarias y administrativas. También se debería proporcionar información detallada sobre la propuesta de trasladar a los investigadores residentes a los tres centros regionales.

54. **El Sr. Kim Won-soo** (Jefe de Gabinete Adjunto y Subsecretario General) dice que el Secretario General ha decidido llevar a cabo un examen general de las investigaciones porque es consciente de que hay una serie de problemas que menoscaban la capacidad de la Organización para investigar las faltas de conducta. Por ejemplo, en 2007, la OSSI investigó 60 faltas de conducta, mientras que otras entidades, con una capacidad muy inferior investigaron el triple de casos. La falta de normas profesionales armonizadas y de una política unificada en esa esfera puede ir en detrimento de la reputación de la Organización, lo cual tendría consecuencias tanto para la Secretaría como para los Estados Miembros.

55. Sin embargo, la perspectiva de que se vaya a realizar un examen general no es óbice para que los Estados Miembros examinen las propuestas presentadas en el anexo del informe del Secretario General. Es más, si no se toman medidas al respecto antes de que concluya el mandato del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones al término de 2008, la Organización podría verse desprovista de toda capacidad de investigación.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.